

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

1677

DECRETO N° MP.-
EXPTE N° U 2.502.184/21

PARANÁ, 7 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION propicia la creación e implementación del Programa denominado PRODUCTOR AGROPECUARIO SUSTENTABLE DE ENTRE RIOS (PASE); y

CONSIDERANDO:

Que bajo la denominación PRODUCTOR AGROPECUARIO SUSTENTABLE ENTRERRIANO - en adelante PASE - se promueve la creación de una figura que considerará a aquellos productores que de modo voluntario decidan ingresar al Programa - comprometiéndose para ello a llevar adelante las actividades productivas de acuerdo a protocolos de calidad elaborados cuyos indicadores de sustentabilidad se encuentran predeterminados en el Manual Operativo que lo reglamenta, recibiendo a cambio un reconocimiento económico no reintegrable, como así también bonificaciones comerciales, entre otras, planteándose una articulación de acciones entre diversos actores del estado provincial tales como el sector privado - comercios - los productores, y los profesionales de la agronomía que acompañen con sus proyectos a los productores que así lo interesen; y

Que tal como se expresa en los fundamentos del Programa, desde los distintos organismos de Ciencia y Técnica del país en general y de la provincia en particular, se ha generado información relevante acerca de prácticas de manejo que permiten minimizar impactos negativos que las mismas generan, visualizando asimismo indicadores por el que se de a conocer el modo en que se alteran los sistemas por el uso y manejo del suelo y por ende la necesidad del fortalecimiento y fomento del uso de buenas prácticas que coadyuven con la denominada producción agropecuaria sustentable y sostenible; y

Que el Programa se fundamenta en el criterio de que un proceso es Sostenible "... cuando ha desarrollado la capacidad para producir indefinidamente a un ritmo en el cual no agota los recursos que utiliza y que necesita para funcionar y no produce más



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

1677

DECRETO N° MP.-
EXPTE N° U 2.502.184/21

contaminantes de los que puede absorber su entorno...." (Calvente, 2007); y

Que a partir del abordaje de la problemática antes referenciada, en función de los parámetros de sustentabilidad que se propenden, es que se promueve la implementación de una política pública generadora de un trabajo interdisciplinario y consecuente creación en definitiva, de un Programa que consolide los objetivos de producción sustentable propuestos mediante el presente, que permita mejorar la adopción de prácticas de manejo sustentables, amigables con el medio ambiente que las rodea y asimismo, que mantenga y optimice la producción que los avoca; y

Que entre los objetivos principales del Programa, se encuentra la promoción y reconocimiento de los productores agropecuarios de la provincia de Entre Ríos que adheridos al mismo, realicen y acrediten el desarrollo sustentable y sostenible de la actividad productiva que los ocupa, como así prácticas que mejoren su productividad y la generación de alimentos sanos y de calidad en sus establecimientos agropecuarios; y

Que atravesamos una época de profundas transformaciones en el sector agropecuario y con una fuerte demanda de la sociedad que exige los cambios fundamentalmente vinculados a aspectos productivos, respaldados por acciones que garanticen la inocuidad de los procesos productivos, la seguridad alimentaria, el respeto al medio ambiente, situaciones estas que el mentado Programa PASE promueve, además de otros aspectos que hacen a las políticas públicas con inclusión, perspectiva de género y que propendan al desarrollo integral del territorio; y

Que por lo dicho, el Programa propuesto, constituye en definitiva un aporte concreto al reconocimiento de los sistemas productivos sustentables, que permitirán transitar un camino de previsibilidad y de eficiencia tanto productiva como económica, ambiental y social; y

Que el desarrollo, implementación y ejecución del Programa a implementar, se propone sea bajo la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN; y



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **1677** MP.-
EXPTE N° U 2.502.184/21

Que en cuanto a los costos que insumirá el Programa diseñado, se han presupuestado proyecciones a CUATRO (4) años estimándose un monto para el primer año de implementación en un total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 23.500.000), en los cuales se incluye por un lado un reconocimiento máximo de hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) por productor potencialmente adherido y por el otro, gastos presupuestados en concepto de capacitación, difusión, comunicación y estructura sujeta a la recaudación del FONDO DE SANIDAD VEGETAL y a la disponibilidad de Fuentes del Tesoro, evaluada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria; y

Que lo anterior se repite con aumentos proyectados para el segundo, tercer y cuarto año, con una estimación total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$ 41.000.000), PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 79.700.000) y PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 112.800.000) respectivamente; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN informa sobre la disponibilidad presupuestaria y financiera para hacer frente al gasto que se interesa, con la utilización de los recursos provenientes del Fondo Sanidad Animal, creado por Ley N° 5.596, destacando que en casos de estrechez financiera podrá reforzarse con recursos del Tesoro Provincial; y

Que en consecuencia de lo expuesto, resulta procedente disponer la implementación del Programa denominado PRODUCTOR AGROPECUARIO SUSTENTABLE DE ENTRE RÍOS - PASE -, facultándose a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA a través de su autoridad máxima a suscribir todo instrumento necesario para la implementación del Programa en la provincia, como asimismo al dictado de normas de su competencia destinadas al desarrollo e implementación del mismo, aprobándose asimismo mediante el presente, el MANUAL OPERATIVO del Programa PRODUCTOR AGROPECUARIO SUSTENTABLE DE ENTRE RÍOS - PASE -, su ANEXO I "Formulario de Declaración Jurada para Productor/a PASE", ANEXO II "Protocolo de Valoración de Prácticas Sustentables", ANEXO III "Formulario de Carga de Datos" y Convenio de Cooperación Mutua"; y

Sec. Leg.
Tec. de la Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **1677** **MP.-**
EXPTE N° U 2.502.184/21

Que han tomado intervención de competencia la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependientes del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN; y

Que la gestión encuadra en lo previsto en los Artículos 68° y 85° de la Constitución Provincial, en las atribuciones previstas en la Ley N° 10.093 y el Decreto N° 320/19 MP;

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la implementación del Programa PRODUCTOR AGROPECUARIO SUSTENTABLE DE ENTRE RÍOS - PASE -, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el MANUAL OPERATIVO del Programa PRODUCTOR AGROPECUARIO SUSTENTABLE DE ENTRE RÍOS - PASE -, su ANEXO I "Formulario de Declaración Jurada para Productor/a PASE", ANEXO II "Protocolo de Valoración de Prácticas Sustentables" ANEXO III "Formulario de Carga de Datos" y "Convenio de Cooperación Mutua", en virtud de la implementación dispuesta por el Artículo precedente y que agregados forman parte del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, o quien en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA PRODUCTOR AGROPECUARIO SUSTENTABLE DE ENTRE RÍOS - PASE - facultando al SEÑOR SECRETARIO a suscribir todo instrumento necesario para la implementación del Programa en la provincia, como asimismo al dictado de normas de su competencia destinadas al desarrollo y la ejecución del mismo a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a realizar las gestiones pertinentes a fin de concretar la efectivización de los reconocimientos económicos en carácter de APORTES NO REINTEGRABLES, que demande la

Sec. Leg.
Tco. de la Prov.

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

1677

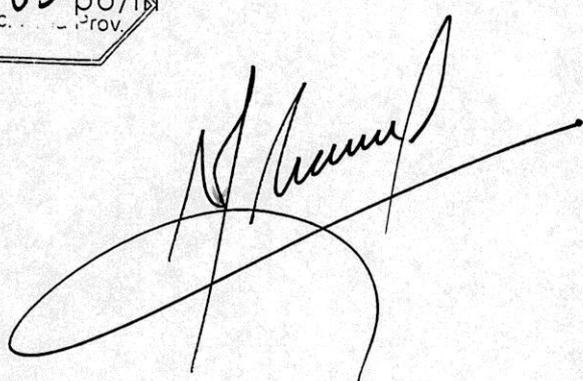
DECRETO N° _____ **MP.-**
EXPT E N° U 2.502.184/21

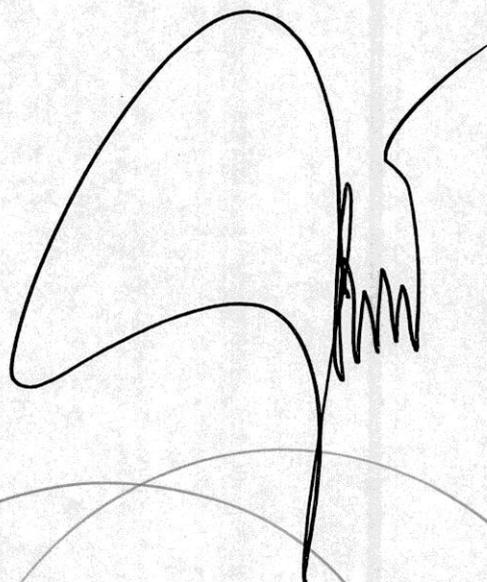
 ejecución del PROGRAMA PRODUCTOR AGROPECUARIO SUSTENTABLE DE ENTRE RÍOS - PASE -, sujeta a la recaudación del FONDO DE SANIDAD VEGETAL y a la disponibilidad de Fuentes del Tesoro, evaluada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, conforme lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PRODUCCIÓN.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, publíquese, con copia pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, cumplimentado archívese.-







ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

1677

er Secretaría de
AGRICULTURA Y GANADERÍA
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

er Dirección General de
AGRICULTURA
Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

MANUAL OPERATIVO



Productor Agropecuario Sustentable Entrerriano

INDICE

INDICE	2
INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
BENEFICIOS	7
PERFIL BENEFICIARIOS/AS	7
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	8
PRÁCTICAS A ACREDITAR	8
GESTION DEL PROGRAMA	9
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PRODUCTOR/A PASE	10
PROTOCOLOS DE VALORACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES	14
1. PROTOCOLO DE FITOSANITARIOS	14
1.1 INDICADOR "MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS"	14
1.1.1 ASISTENCIA TÉCNICA	14
1.1.2 PLANILLAS DE REGISTRO DE INFORMACIÓN	15
1.1.3 USO ESTRATÉGICO DE LA FAUNA BENÉFICA ASOCIADO AL CONTROL DE PLAGAS	15
1.1.4 ELECCIÓN DE FITOSANITARIO	16
1.1.5 ELEMENTOS LINEALES DEL PAISAJE	17
1.1.6 UTILIZACIÓN DE REFUGIOS EN EVENTOS BIOTECNOLÓGICOS	18
1.2 INDICADOR "APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS": EQUIPOS, TECNOLOGÍA Y TRAZABILIDAD	18
1.2.1 RECETA AGRONÓMICA Y REGISTRO DE APLICACIONES	18
1.2.2 TECNOLOGÍA APLICADA, SISTEMAS DE MONITOREO REMOTO, VERIFICACIÓN DE EQUIPOS	19
1.3 INDICADOR MANEJO DE FITOSANITARIOS	20
1.3.1 UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS OPERARIOS	20
1.3.2 LUGAR DE GUARDA, LAVADO DE EQUIPOS	21
1.3.3 SITUACIÓN DE REVISTA DEL PERSONAL Y REVISACIÓN MÉDICA	21
1.3.4 MANEJO DE ENVASES VACÍOS:	22
1.3.4.1 Manejo de envases vacíos de maquina propia	22
1.3.4.2 Manejo de envases vacíos de maquina contratada	23
1.3.5 DEPÓSITOS DE FITOSANITARIOS	23

2. PROTOCOLO DE RECURSO SUELO	24
2.1 INDICADOR MANEJO CONSERVACIONISTA DEL SUELO	24
2.1.1 SISTEMATIZACIÓN DE SUELOS Y DRENAJE	24
2.1.2 MANEJO DEL SUELO	25
2.1.3 ANÁLISIS DE SUELO	25
2.1.4 BALANCE DE NUTRIENTES	26
3. PROTOCOLO DE USO DEL AGUA Y MANEJO DE EFLUENTES	27
3.1 INDICADOR USO DEL AGUA	27
3.1.1 CALIDAD DE LA FUENTE DE AGUA	27
3.1.2 EFICIENCIA DEL USO DE AGUA	27
3.1.3 FUENTE DE ENERGÍA DE LA TOMA DE AGUA	28
3.2 INDICADOR MANEJO DE EFLUENTES	28
3.2.1 MANEJO DEL EFLUENTE	28
3.2.2 CALIDAD DEL EFLUENTE	29
4. PROTOCOLO PRODUCCIÓN ANIMAL	29
4.1 INDICADOR MANEJO Y GENÉTICA	30
4.1.1 INSTALACIONES	30
4.1.2 REPRODUCCIÓN, REGISTRO Y GESTIÓN DE DATOS DE LOS ANIMALES Y MEJORA GENÉTICA	31
4.1.3 MANEJO DE LOS ANIMALES	31
4.2 INDICADOR "ALIMENTACIÓN Y SANIDAD":	32
4.2.1 SALUD Y SANIDAD ANIMAL	32
4.2.2 NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN	33
4.2.3 BIENESTAR ANIMAL	34
5. PROTOCOLO DE PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA	34
5.1 INDICADOR BUENAS PRÁCTICAS FRUTIHORTÍCOLAS	34
5.1.1 BUENAS PRÁCTICAS FRUTIHORTÍCOLAS	34
5.1.2 ASISTENCIA TÉCNICA	35
5.1.3 RESPONSABILIDAD SOCIAL	36
6. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA	36
6.1 INDICADOR GESTIÓN ECONÓMICA	36
6.1.1 PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN	37
6.1.2 CIERRE DE GESTIÓN	37

6.1.3 ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	38
6.1.4 SEGUROS	38
6.1.5 DIVERSIFICACIÓN DE INGRESOS	39
6.1.6 MERCADO DE FUTUROS	39
6.2 INDICADOR GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	40
6.2.1 ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL	40
6.2.2 CAPITAL HUMANO	41
6.3 INDICADOR GESTIÓN SOCIAL	41
6.3.1 PARTICIPACIÓN EN GRUPOS ASOCIATIVOS	41
6.3.2 PARTICIPACIÓN EN INSTITUCIONES DE INTERÉS COMUNITARIO	42
6.3.3 DESARROLLO LOCAL	43
FORMULARIO DE CARGA DE DATOS	44

INTRODUCCIÓN

Los sistemas agropecuarios de la Argentina en general, y Entre Ríos en particular, han sufrido profundas transformaciones en las últimas dos décadas. Durante este período, la agricultura incrementó de manera sostenida su superficie de siembra, avanzando sobre áreas tradicionalmente ocupadas por ganadería, y con un menor potencial agrícola. Estas transformaciones han generado preocupaciones ligadas a la sustentabilidad de los actuales sistemas productivos, provocando mayores presiones sociales por temas ambientales.

En este sentido, un gran peso recae sobre los/las productores/as agropecuarios/as, por el uso y manejo de la tierra, de insumos para la producción, destacándose los conflictos generados por el uso de productos fitosanitarios. Sin embargo, existen productores/as que presentan un alto compromiso por el cuidado de los recursos naturales, realizando producciones amigables con el ambiente, donde las acciones desarrolladas son previsibles a partir de la planificación, desarrollo y ejecución de actividades productivas, obteniendo resultados positivos desde lo económico, aportando al desarrollo de sus territorios, comprometidos con las necesidades de sus habitantes, que merecen ser destacados y que su acción tenga efecto multiplicador en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

La presente idea proyecto, plantea la creación de la figura de "Productor/a Agropecuario/a Sustentable Entrerriano/a" (PASE). Bajo esta figura, se considerará a aquellos productores/as que, de modo voluntario, estén dispuestos/as a ingresar al sistema, comprometiéndose a llevar adelante las actividades productivas de acuerdo con protocolos de calidad elaborados al efecto. Se promoverá la generación de beneficios para todos los actores comprometidos en realizar prácticas sustentables de producción.

El productor/a agropecuario/a recibirá un reconocimiento dinerario surgido a partir de la creación del Fondo de Promoción y desarrollo del sistema PRODUCTOR/A PASE, además de beneficios comerciales, entre otros. Los/as profesionales de la agronomía, certificarán las presentaciones realizadas por los productores, el sector comercial agropecuario de la Provincia de Entre Ríos tendrá el beneficio de poder contar con productores/as ordenados/as, previsibles, que pueden ser sujetos de crédito al certificar todos sus procesos productivos.



El Gobierno Provincial, propiciará el cuidado del ambiente y la salud de sus habitantes, aportando al desarrollo de la actividad económica en la provincia, movilizandando las economías regionales y la actividad comercial en pueblos y ciudades de Entre Ríos, generando información confiable a partir de la regularización de registros de productores/as, de empresas de servicios, de uso y tenencia de la tierra y de toda información relevante para la generación de políticas públicas, y, la sociedad en general se beneficiará a partir de la consolidación en la Provincia de Entre Ríos de sistemas de producción sustentables, amigables con la salud y el ambiente de su pueblo.

OBJETIVO GENERAL

Promoción y reconocimiento de los productores agropecuarios de la Provincia de Entre Ríos, quienes, a partir de la realización de prácticas productivas sustentables, aporten al desarrollo del territorio provincial, propiciando a través de políticas activas la generación de prácticas que mejoren la productividad, el arraigo y desarrollo del productor agropecuario, la generación de alimentos sanos, en calidad y cantidad en armonía con la salud de la comunidad y el ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover y reconocer las prácticas productivas sustentables.
- Incorporar el concepto de sustentabilidad en las actividades económicas, productivas y sociales que realiza el productor.
- Generar un espacio de compromiso y plena participación de todo el sector productivo, a partir de la articulación de espacios de diálogo y trabajo en el cumplimiento de este programa.
- Propiciar, a partir de la producción sustentable, la incorporación de tecnologías asociadas a la producción que permitan mejorar la productividad de los establecimientos agropecuarios.
- Promover la asistencia técnica como práctica necesaria para mejorar los niveles de

producción en el marco de sistemas productivos sustentables.

- Trabajar en pos de la plena ocupación de la familia rural, reconociendo expresamente la asignación de roles de los integrantes de la familia rural, identificando la ocupación de la mujer en aspectos vinculados a la producción y a todo el funcionamiento de la empresa, propiciando espacios de inclusión sin distinción de género.
- Reconocer expresamente a los productores que expresan fehacientemente un compromiso con la comunidad, participando activamente en el desarrollo de sus territorios con responsabilidad social.

BENEFICIOS

Los productores y productoras que accedan al programa de manera voluntaria y ajusten dentro de los parámetros del mismo, obtendrán un aporte no reintegrable (ANR) que se otorgará dependiendo exclusivamente del puntaje que reciba por el nivel de adecuación a los protocolos establecidos en el presente manual. Además, el/la productor/a PASE, podrá acceder a bonificaciones y promociones con las empresas que patrocinen dicho programa y con las cuales, el gobierno provincial firmará distintos acuerdos.

PERFIL BENEFICIARIOS/AS

Podrá ser beneficiario/a del programa toda persona que desarrolle una actividad de producción animal o vegetal en la Provincia de Entre Ríos. Dicho/a productor/a deberá cumplir todas las normativas jurídicas y fiscales de la nación como así también las de carácter provincial. Además, debe tener declarada la actividad que ejerce en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) además de poseer el RENSPA, RENAF o RENAPA, según corresponda.



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

El formulario que se presenta en el ANEXO I reviste carácter de declaración jurada, debiendo ser completado sin omitir ni falsear ningún dato ni documentación.

Información de contacto: Se solicitará el apellido, nombre, teléfono y C.U.I.T. (con el cual deberá tener declarada en AFIP, las actividades con las cuales ingresa al programa). Además se requerirán las coordenadas de los polígonos de los lotes que trabajan y en los cuales se aplican las prácticas declaradas. Esta información deberá ser cargada en formato KML.

PRÁCTICAS A ACREDITAR

Todos los productores y productoras que se hayan inscripto al Programa y cumplido con los requisitos anteriormente mencionados, deberá elegir las prácticas que implementa y el grado adecuación a las mismas.

Las prácticas que se analizarán serán las correspondientes a la campaña pasada. Por otro lado, se deben declarar todas las actividades y el total de superficie trabajada por el productor.

El Programa PASE contempla las prácticas que se describen en el ANEXO II del presente Manual Operativo, a cada una de ellas se les asignaron 4 grados de implementación y el productor deberá indicar en cuál de ellos considera que ajusta su calificación para la práctica evaluada. Solo podrá indicar una de las opciones.

Completada la opción correspondiente, deberá considerar la fuente de verificación que se requiera, para lo cual se sugiere armar una carpeta (digital o en formato papel) y tenerla a mano para la carga en el formulario digital donde se adjuntará la información.

El/la productor/a completará la declaración jurada dependiendo de qué actividades realiza, entendiendo que cada unidad productiva posee una configuración de actividades y prácticas particular.



Una vez terminado y enviado el formulario de inscripción se analizarán las prácticas, indicadores y documentación presentada. Posteriormente, se dará una devolución al productor con su puntaje final consignando las prácticas que podría mejorar para próximas presentaciones.

GESTION DEL PROGRAMA

La gestión del Programa se realizará bajo la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, siendo las tareas específicas supervisadas por un **Coordinador General** que tendrá las siguientes funciones:

- Representar al programa en territorio, articulando las demandas que se reciban.
- Promover las acciones que se lleven adelante en el marco de los objetivos planteados por el Programa.
- Monitoreo permanente del trabajo desarrollado.
- Generar informes trimestrales de seguimiento y avance de planes de proyecto con evaluación de resultado y medidas correctivas establecidas.
- Organización de reuniones con los diferentes actores.
- Constatar la veracidad de la información presentada por los productores, recibiendo la documentación que carguen los productores en el formulario creado al efecto con las correspondientes fuentes de verificación en cada caso.
- Emitir un dictamen que será reflejado en el documento resolutivo que defina el reconocimiento al productor.
- Programar y organizar para Asesores y productores instancias de capacitación y talleres en temáticas vinculadas al programa.

El programa contará con un **Equipo de Seguimiento Interdisciplinario (ESI)**. El mismo se conformará con la participación de sectores representados en la Mesa de Buenas Prácticas Agropecuarias Entre Ríos (Mesa BPA Entre Ríos), quienes realizarán el seguimiento del programa, sugiriendo los ajustes que la implementación del mismo vaya requiriendo, de modo de poder contar con un sistema ágil, que se adecúe a los tiempos y que básicamente de respuestas a los objetivos propuestos.

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PRODUCTOR/A PASE

1- SOLICITANTE: (Si es unipersonal indicar apellido y nombre. De lo contrario indicar razón social, apellido y nombre del solicitante y cargo que ocupa)

Domicilio Real: _____

Domicilio Legal: _____

Código Postal: _____

Tel/Fax: _____ Email: _____

2- DATOS DEL INGENIERO AGRÓNOMO (DE SER NECESARIO)

Apellido y Nombre

Mat. COPAER

Firma

Tipo y N° de Documento: _____

Domicilio Legal: _____
Código Postal: _____
Tel/Fax: _____ Email: _____

3- DATOS DEL VETERINARIO (DE SER NECESARIO)

Apellido y Nombre Matrícula
Firma
Tipo y N° de Documento: _____

Domicilio Legal: _____
Código Postal: _____
Tel/Fax: _____ Email: _____

4- DATOS DEL CONTADOR (DE SER NECESARIO)

Apellido y Nombre Matrícula
Firma
Tipo y N° de Documento: _____



Domicilio Legal: _____

Código Postal: _____

Tel/Fax: _____ Email: _____

5- UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Dpto.:

Distrito:

Localidad o Paraje:

Denominación:

Superficie Total: _____ Has.

Geolocalización: _____

(Consignar las coordenadas del establecimiento de mayor extensión o del lugar donde se encuentran instalaciones principales. Luego en la carga de datos se le requerirá mayor detalle conforme a las distintas prácticas a acreditar)

6- CARÁCTER QUE DETENTA RESPECTO DEL INMUEBLE (MARCAR CON UNA CRUZ).

Propietario/a _____ Arrendatario/a _____ Otros _____

Nota: hasta el punto 4 se completará mediante el formulario digital, cuyo instructivo figura en el Anexo III del presente Manual. A partir del punto 5 se consiga la documentación que el productor/a deberá preparar para presentar una vez indicada su inscripción en el programa.

7- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR – EN CASO DE SER COPIA, EL/LA PRODUCTOR/A DECLARA QUE RESERVA EN SU PODER LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADA CUANDO SEA REQUERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

7.1 - Personas Humanas: DNI	
7.2 - Personas Jurídicas: Contrato o Estatuto constitutivo; Acta de Designación de Autoridades actuales; Constancia de Vigencia emitida por la Dirección de Inspección de Personería Jurídica.	
7.3 - Sucesiones Indivisas: Declaratoria de Herederos/Conformidad de todos los herederos. DNI de la persona física que invoque la calidad de Administrador Judicial y documentación que acredite la calidad invocada.	
7.4 - Constancia inscripción AFIP y ATER	
7.5 - Carnet de RENSPA otorgado por SENASA (de la/las actividades que se presentan para obtener los beneficios del programa PRODUCTOR/A PASE).	
7.6 - Constancia CBU	

Nota: A la documentación que se detalla precedentemente, se le debe agregar lo consignado en las distintas fuentes de verificación que correspondan en cada caso para los distintos Protocolos e indicadores. Los mismos se encuentran debidamente detallados en el anexo II del presente Manual. El contenido de la presente tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA y la falsedad, inexactitud o adulteración de los datos consignados en la misma configura un delito conforme los Artículos 292º y 293 del Código Penal de la Nación, lo que hará pasible a los autores, coautores y/o partícipes de tales actos, de las acciones penales que les fueran aplicables.

FECHA y LUGAR	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PRODUCTOR/A
----------------------	---

ANEXO II

PROTOCOLOS DE VALORACIÓN DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES

1. PROTOCOLO DE FITOSANITARIOS

Dentro del protocolo FITOSANITARIOS se evaluarán los siguientes indicadores.

1.1 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

1.2 APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS

1.3 MANEJO DE FITOSANITARIOS

1.1 INDICADOR "MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS"

1.1.1 ASISTENCIA TÉCNICA

Justificación: Este atributo, debe ser dicotómico y excluyente. Es decir, si posee asesoramiento profesional se podrá seguir analizando el proyecto; pero si no existe asesoramiento debe ser descartado. Debe tenerse en cuenta el estado de matriculación del profesional en algún Colegio de Profesionales de la Agronomía o del colegio de veterinarios. Si el/la profesional no se encuentra inscripto, el proyecto debe descartarse.

0	El/la productor/a realiza consultas esporádicas al profesional de la agronomía que le provee los insumos agropecuarios.
1	Realiza consultas al profesional de la agronomía que le provee los insumos y contrata la recorrida de insectos plaga en el cultivo de soja.
2	Cuenta con el asesoramiento de un profesional de la agronomía que realiza el monitoreo de los cultivos sólo para la atención de las adversidades bióticas.
3	Cuenta con un asesoramiento integral de profesionales de la agronomía que lo acompañan en todo el desarrollo de la empresa agropecuaria, realizando el seguimiento de los cultivos, recomendando el plan de siembra en función de distintos criterios agronómicos, haciendo un abordaje integral de la empresa y consecuentemente del manejo de las adversidades asociadas a los cultivos.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a y constancia de contratación de asistencia técnica. En caso de encuadrarse en el punto 3, deberá presentar un contrato de locación donde queden explicitadas las condiciones del servicio profesional o copia de al menos tres (3) facturas de honorarios profesionales que certifiquen la asistencia técnica. En caso de asesores/as que se encuentren en relación de dependencia, copia de los últimos tres (3) recibos de sueldo. Aclaración: si el productor es también el asesor agronómico no es necesario presentar fuente de verificación para lo punto 3 (debe firmar la declaración jurada como asesor y como productor).

1.1.2 PLANILLAS DE REGISTRO DE INFORMACIÓN

Justificación: Este atributo evaluará las formas en que se ejecutan las tareas específicas del seguimiento de cada lote durante una campaña agrícola.

0	El/la productor/a registra los tratamientos que va generando, de modo de realizar un control del agroquímico utilizado.
1	El/la productor/a cuenta con un registro de recomendaciones del profesional luego de cada aplicación de control.
2	El/la productor/a lleva un registro del desarrollo de las adversidades bióticas, asociado a las recomendaciones que les va dejando el/la profesional.
3	El/la productor/a tiene organizado planillas de relevamiento y registro detallado de la información que va generando el profesional de la agronomía, analiza en conjunto con el profesional la evolución de las plagas y la presencia de insectos benéficos, consulta información relevante de los organismos de ciencia y tecnología y va considerando la evolución de las plagas y enfermedades para el manejo de su empresa en función de la información propia relevada.

Fuente de verificación: DDJJ del/la productor/a y para el caso que encuadre en el valor 3 copia de planillas de relevamiento de información de seguimiento de plagas, información de los últimos tres meses. En este apartado se puede acompañar (según la escala que se pretenda validar) con una copia del registro de recorrida y la vinculación de las anotaciones a las recetas de aplicación y/o de intervención en los lotes. Se pueden anexar imágenes en formato .jpg.

1.1.3 USO ESTRATÉGICO DE LA FAUNA BENÉFICA ASOCIADO AL CONTROL DE PLAGAS

Justificación: Este atributo da cuenta del conocimiento y aplicación práctica de la fauna benéfica para el control de plagas, en el marco de una estrategia de Manejo Integrado de Plagas.

0	El/la productor/a no considera la presencia de insectos benéficos, pero intenta seleccionar productos de menor toxicidad a la hora de intervenir.
---	---

1	El/la productor/a sabe de la existencia de insectos benéficos, a la hora de intervenir utiliza menos del 20 % de los insecticidas de bajo impacto en la fauna benéfica, respetando los enemigos naturales.
2	El/la productor/a presta atención a la presencia de insectos benéficos, identifica los más importantes y al momento de seleccionar los insecticidas, utiliza entre el 20 % y el 80 % del total de insecticidas de bajo impacto en la fauna benéfica.
3	El/la productor/a atiende la presencia de insectos benéficos, identificando los más importantes, prestando especial atención al control biológico, recopila la información aportada por el profesional, selecciona los fitosanitarios en función del menor impacto en la fauna asociada al control, ocupando más del 80 % de los insecticidas de bajo impacto en la fauna benéfica.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a y la información consignada se cruzará con las recetas agronómicas emitidas para ese productor.

1.1.4 ELECCIÓN DE FITOSANITARIO

Justificación: El programa PRODUCTOR/A PASE, considera un uso racional de fitosanitarios, por lo tanto, conocer y poder acreditar el tipo de fitosanitario utilizado constituye un aspecto importante a destacar, para lo cual se ha diseñado la escala que define este atributo.

0	Único criterio utilizado para la elección de fitosanitarios, el precio, sin importar la categoría toxicológica.
1	La elección de los fitosanitarios se elige por menor precio, pero se toma en consideración la banda de color al momento de la elección, comprando hasta un 50 % del total productos correspondientes a las categorías toxicológicas azul y verde.
2	En la elección se da importancia gravitante a la categoría toxicológica más que al precio de los fitosanitarios, comprando hasta un 80 % del total de productos correspondientes a las categorías toxicológicas azul y verde. Se conoce el impacto de los mismos en el ambiente, pero no considera el EIQ de los fitosanitarios aplicados.
3	La elección se realiza el 100 % de productos banda verde o a lo sumo como máximo un 20 % de banda azul. Se seleccionan los productos considerando el impacto que generan en el ambiente, haciendo una valoración del EIQ de cada fitosanitario aplicado. Se lleva un registro de los productos utilizados. En los insecticidas el 80 % o más corresponde a productos de bajo impacto ambiental.

Fuentes de verificación: DDJJ del/de la productor/a y para el valor 3 cargue la planilla de análisis de EIQ de cada producto fitosanitario, en consonancia con lo utilizado, con las recetas agronómicas (expendio y aplicación), que permitan marcar la trazabilidad de los productos utilizados.

1.1.5 ELEMENTOS LINEALES DEL PAISAJE

Justificación: Se entiende por tal a todo elemento del paisaje de forma lineal o elongada, recto o sinuoso, que se diferencia perfectamente de la matriz circundante o de los parches de vegetación (Zaccagnini et al. 2014). Estos elementos lineales constituyen relictos de vegetación espontánea. Su importancia radica en su función como conectores entre parches de vegetación nativa, desempeñando un rol fundamental en la conservación de la biodiversidad, sirven como zonas de refugio de insectos benéficos y otros sectores que pueden funcionar como trampas de insectos plagas. Se considera que la riqueza de especies de artrópodos en algunos elementos lineales, como terrazas empastadas, es mayor respecto de lotes sin estos. (Weyland y Zaccagnini, 2008). Poder acreditar la existencia de estos reservorios de biodiversidad, constituye un elemento clave para la generación de prácticas de Manejo Integrado de plagas de manera sustentable.

0	Proyectos presentados que no posean ningún tipo de elemento lineal (bordes de caminos, bordes de alambrados, terrazas reservorio, bordes de arroyos con vegetación espontánea). El productor no considera la conservación de estas zonas de vegetación espontánea, sin tratamiento con herbicidas.
1	Proyectos donde exista vegetación espontánea en los alambrados perimetrales del establecimiento. Los lotes dentro del establecimiento mayores a 50 ha no tienen vegetación espontánea. Los bordes de arroyos no presentan vegetación espontánea en al menos 2 estratos (herbácea y arbustiva). No existen terrazas reservorios a pesar de que el establecimiento está sistematizado.
2	Proyectos donde existe la presencia de vegetación correspondiente a 2 de los en 3 estratos posibles (herbácea, arbustiva y arbórea) en los alambrados perimetrales del establecimiento. Se observa vegetación espontánea en los bordes de los arroyos. Los caminos internos se encuentran cubiertos por cortinas rompevientos. Los bordes de arroyos y lotes poseen vegetación permanente.
3	Proyectos presentan una planificación de reforestación de los bordes de arroyos y caminos y alambrados internos del establecimiento, con conexión con parches de vegetación presentes intra o extra predial, contemplando la incorporación de especies de las familias umbelíferas, asteráceas y/o brasicáceas.

Fuente de verificación: Los elementos lineales del paisaje se cotejará con la información georeferenciada al cargar los polígonos de la superficie trabajada del establecimiento.

1.1.6 UTILIZACIÓN DE REFUGIOS EN EVENTOS BIOTECNOLÓGICOS

Justificación: La biotecnología asociada a la semilla ofrece un invaluable aporte al manejo sustentable, sin embargo, para que ello ocurra, la tecnología debe estar adecuadamente utilizada para que sea una herramienta válida y duradera en el tiempo, para lo cual debe ser bien utilizada. Este atributo intenta ponderar su uso.

0	Al momento de elegir la semilla el único criterio que domina la elección es el menor costo.
1	Al momento de seleccionar la semilla se considera el precio, pero se incorporan materiales con eventos biotecnológicos. No se siembran refugios.
2	En la elección de siembra se considera la utilización de semilla con eventos biotecnológicos. Se siembran algunos lotes sin eventos, que se consideran refugios.
3	Elección de la semilla en función de una planificación del establecimiento y de las rotaciones previstas. Se eligen los eventos conociendo las ventajas de cada uno. Se siembran los refugios en la proporción recomendada.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a y para los puntos 2 y 3 facturas de compra de semillas de refugios.

1.2 INDICADOR "APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS": EQUIPOS, TECNOLOGÍA Y TRAZABILIDAD

Se considera como condición excluyente el cumplimiento de las leyes y decretos que regulen en la materia, quedando excluidos del análisis aquellos productores/as que no presenten sus equipos pulverizadores debidamente registrados y con la habilitación anual vigente, como así también aquellos/as que no cuenten con el respaldo de una receta agronómica digital que certifique sus aplicaciones.

1.2.1 RECETA AGRONÓMICA Y REGISTRO DE APLICACIONES

Justificación: La confección de la receta agronómica y el registro de aplicaciones es un documento obligatorio, sin embargo, es necesario precisar con qué frecuencia se realiza y si forma parte habitual del proceso productivo.

0	Respalda la aplicación de fitosanitarios con la receta agronómica digital confeccionada por un Ingeniero/a Agrónomo/a habilitado/a, conforme lo establecido por la normativa vigente.
1	Respalda la aplicación de fitosanitarios con la receta agronómica digital confeccionada por un Ingeniero/a Agrónomo/a habilitado/a, conforme a la normativa vigente, llevando además un registro de las aplicaciones.
2	Respalda la aplicación de fitosanitarios con las recetas agronómicas digitales confeccionadas por un Ingeniero/a Agrónomo/a habilitado/a, conforme a la normativa vigente, lleva registro de las aplicaciones, el que utiliza para garantizar la trazabilidad en las aplicaciones de fitosanitarios.
3	Respalda la aplicación de fitosanitarios con la receta agronómica digital confeccionada por un Ingeniero/a Agrónomo/a habilitado/a, en todos los tratamientos que se realizan, llevando además un libro de registro de todas las aplicaciones de modo de garantizar la trazabilidad de todas las aplicaciones de fitosanitarios. Realiza un registro especial de las recetas emitidas en cercanía de áreas sensibles, profundizando el nivel de detalle en estas zonas tanto en las recetas como en los registros de aplicaciones. Además del aviso fehaciente establecido por las normas, realiza avisos adicionales y los deja registrados en sus libros.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a y para el punto 3 copia de las recetas agronómicas digitales emitidas, registro de recomendaciones del profesional asesor/a. Se consignarán las recetas y registros correspondientes a los lotes declarados en el último año agrícola.

1.2.2 TECNOLOGÍA APLICADA, SISTEMAS DE MONITOREO REMOTO, VERIFICACIÓN DE EQUIPOS

Justificación: La existencia en el mercado de sistemas de monitoreo remoto de las aplicaciones hace que quienes ya posean estos dispositivos instalados tengan una diferencia concreta respecto al resto que merece ser destacada. Estos equipos, que en el futuro seguramente serán de uso obligatorio, brindan una información en tiempo real de las condiciones de aplicación que permiten dar certeza de la calidad de los tratamientos a realizar. De la misma manera, la verificación técnica de los equipos constituye un reaseguro tanto para el aplicador como para la comunidad del buen uso y mantenimiento del equipo pulverizador.

0	El/la productor/a realiza una revisión técnica a su máquina pulverizadora y/o contratan empresas proveedoras de servicios que posean máquinas pulverizadoras con revisión técnica en un plazo mayor a un año cuando empieza a notar las primeras fallas en el equipo
1	el/la productor/a realiza una revisión técnica anual o cada 10000 has. a su máquina pulverizadora y/o contraten empresas proveedoras de servicios que posean máquinas pulverizadoras con al menos una revisión técnica anual.
2	el/la productor/a realiza una revisión técnica anual o cada 10000 has a su máquina pulverizadora y/o contraten empresas proveedoras de servicios que posean máquinas pulverizadoras con al menos una revisión técnica anual. Además, dichas máquinas cuentan con un sistema de seguimiento satelital de las aplicaciones.
3	El/la productor/a realiza una revisión técnica anual o cada 8000 has a su máquina pulverizadora y/o contraten empresas proveedoras de servicios que posean máquinas pulverizadoras con al menos una revisión técnica anual. Además, dichas máquinas deben tener un sistema de seguimiento satelital de las aplicaciones. Registran las condiciones ambientales (T, H, V) favorables para la aplicación a través de instrumentos o software.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a y para los puntos 2 y 3 factura de compra del equipo.

1.3 INDICADOR MANEJO DE FITOSANITARIOS

1.3.1 UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS OPERARIOS

Justificación: En este atributo se valoran los cuidados que el/la productor/a tiene con su personal o para sí mismo en lo referido a la protección de la salud, observando qué importancia le asigna a este tema.

0	Considera que manipulando con cuidado los fitosanitarios, evitando salpicaduras, el uso de estos no constituye mayores riesgos, usa guantes ocasionalmente con algunos insecticidas de mayor toxicidad.
1	Dispone de ropa de trabajo (tipo grafa) que destina exclusivamente para esta tarea. Usa guantes al cargar el equipo pulverizador. Conoce los riesgos del manejo de fitosanitarios.
2	Cuenta con elementos de protección personal especiales para manejo de fitosanitarios. Conoce los riesgos en el manejo de fitosanitarios. Renueva los EPP ante roturas.
3	Cuenta con elementos de protección personal especiales que renueva, al menos una vez al año o ante roturas (mameluco tipo Tyvek, botas, protección para la cabeza, guantes, gafas, herramientas para destapar los envases afectados solo a este fin). Acredita asistencia a capacitaciones periódicas sobre el tema que desarrolle la SRT u organismos privados o estatales en la materia.

Fuente de verificación: DDJJ del/la productor/a.

1.3.2 LUGAR DE GUARDA, LAVADO DE EQUIPOS

Justificación: Mediante este atributo se consigna el cuidado que el/la productor/a dispensa al guardado y limpieza de los equipos de pulverización, del mismo modo el estado de los depósitos donde se almacena el producto fitosanitario hasta ser adecuadamente utilizado.

0	La pulverizadora se lava una vez por semana, tratando de mantener los elementos en buenas condiciones. Lugar de guarda junto con el resto de la maquinaria.
1	La pulverizadora se lava luego de cada jornada de trabajo, tratando de mantener los elementos en buenas condiciones. Lugar de guarda junto con el resto de la maquinaria, en un lugar acondicionado para ello.
2	La pulverizadora se lava luego de cada jornada de trabajo en el campo, en el lote donde se realizó el último tratamiento. Los elementos específicos de la pulverizadora son revisados en forma periódica tratando de mantenerlos en buenas condiciones. Lugar de guarda junto con el resto de la maquinaria, en un lugar acondicionado para ella.
3	La pulverizadora se lava luego de cada jornada de trabajo en un lugar especialmente acondicionado para tal fin (cama biológica), con tratamiento del agua de lavado (si correspondiera). Los elementos específicos de la pulverizadora son revisados en forma periódica por una empresa de servicios, cambiando los que presenten desgaste en tiempo y forma, tratando de mantener el equipo en óptimas condiciones. Lugar de guarda específico para la pulverizadora, contando con piso impermeable, rejilla para recolección de agua de lavado y pileta de decantación. Cuenta con pictogramas, ventilación adecuada, elementos contra incendios, entre otras especificaciones ajustadas a un lugar de guarda de equipos pulverizadores. Posee capacitaciones acreditables sobre el tema por organismos públicos y/o privados.

Fuentes de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

1.3.3 SITUACIÓN DE REVISTA DEL PERSONAL Y REVISACIÓN MÉDICA

Justificación: Se considera la revisión médica un aspecto de vital importancia a considerar por el PRODUCTOR/A PASE. Este aspecto pondera el estado de salud del operario y sus condiciones para el desarrollo de la tarea. La situación de revista constituye un aspecto clave para poder acceder a lo previsto por la SRT respecto a la atención médica adecuada a la tarea.

0	El personal se encuentra registrado, pero no como trabajador que manipula plaguicidas. Desconoce los riesgos del manejo de fitosanitarios.
---	--

1	El personal se encuentra registrado, pero no como trabajador que manipula plaguicidas. Conoce los riesgos del manejo de fitosanitarios y realiza revisiones médicas esporádicas.
2	El personal se encuentra registrado, pero no como pulverizador. Conoce los riesgos del uso de fitosanitarios por lo que cuenta con médico de cabecera y realiza revisión periódica a sus trabajadores.
3	El personal se encuentra inscripto como pulverizador, contando con las consideraciones específicas de la tarea. En forma regular se realizan las revisiones médicas que establece la SRT para los trabajadores que manipulan agroquímicos y cuenta con un médico de cabecera a quién visita anualmente como resguardo adicional de su salud. Asiste a capacitaciones sobre el tema que realizan organismos públicos o privados.

Fuente de Verificación: DDJJ del/de la productor/a y para el valor 3 deberá adjuntar registro de personal, Legajo de inscripción y planilla de seguimiento de ART. Acreditación de capacitaciones sobre el tema. Para los valores 2 y 3 certificado del médico de cabecera de la empresa.

1.3.4 MANEJO DE ENVASES VACÍOS:

Justificación: El adecuado manejo de envases vacíos de fitosanitarios es una característica distintiva de los/las productores/as PASE, ya que pondera el tratamiento que los mismos les asignan protegiendo la salud de las personas y el ambiente, al llevar adelante acciones concretas que garantizan su descontaminación.

1.3.4.1 Manejo de envases vacíos de maquina propia

0	Cumple con lo previsto en la ley 27279, sin embargo, no tiene ningún método específico para la descontaminación y no realiza ningún seguimiento a los envases luego de su utilización.
1	Dispone en su pulverizadora de un mixer para descarga rápida, que cuenta con recirculado del tanque, por lo que usa el dispositivo para descontaminar los envases. delega la responsabilidad del seguimiento en el aplicador de los productos, para lo cual cuenta con un lugar de depósito de los envases vacíos en el campo.
2	Dispone en su pulverizadora de un mixer para descarga rápida, que cuenta con una fuente de agua limpia, utilizando el dispositivo para descontaminar los envases. Realiza un seguimiento de los envases luego de ser utilizados, contando con un sitio de almacenamiento temporal de envases vacíos.
3	Dispone en su pulverizadora de un mixer para descarga rápida que cuenta con una fuente de agua limpia, utilizando el dispositivo para descontaminar los envases, los que luego de lavados son rotos en la base. Separa los envases y tapas, los que almacena por separado. Realiza un seguimiento de los envases luego de ser utilizados, contando con un sitio de

almacenamiento temporal de envases vacíos. El personal involucrado realiza cursos de capacitación en el tratamiento de dichos envases.

1.3.4.2 Manejo de envases vacíos de maquina contratada

0	Cumple con lo previsto en la ley 27279. Almacena los envases vacíos luego de realizar el triple lavado en un lugar previsto para ello.
1	Cumple con lo previsto en la ley 27279. Almacena los envases vacíos luego de realizar el triple lavado en un lugar de depósito de los envases vacíos en el campo, en un silo de alambre emplazado en un lugar alejado de casas y cursos de agua.
2	Cumple con lo previsto en la ley 27279. Almacena los envases vacíos luego de realizar el triple lavado en un lugar de depósito de los envases vacíos en el campo, en un silo de alambre emplazado en un lugar debidamente acondicionado, con piso impermeable, alejado de casas y cursos de agua.
3	Cumple con lo previsto en la ley 27279. Almacena los envases vacíos luego de realizar el triple lavado y rotos en la base, en un lugar de depósito de los envases vacíos en el campo, en un lugar especialmente acondicionado para tal fin, con piso impermeable, alejado de casas y cursos de agua. Separa los envases y tapas, los que almacena por separado. Realiza un seguimiento de los envases luego de ser utilizados. El personal involucrado realiza cursos de capacitación en el tratamiento de dichos envases.

Fuentes de Verificación: DDJJ del/de la productor/a.

1.3.5 DEPÓSITOS DE FITOSANITARIOS

Justificación: Mediante este atributo se consigna el cuidado que el/la productor/a dispensa al guardado y limpieza de los equipos de pulverización, del mismo modo el estado de los depósitos donde se almacena el producto fitosanitario hasta ser adecuadamente utilizado.

0	Los fitosanitarios se guardan con semillas y herramientas.
1	Los fitosanitarios se guardan con semillas y fertilizantes. Existe un lugar apartado dentro del depósito para los fitosanitarios.
2	Los fitosanitarios se guardan en un depósito solo para agroquímicos.
3	Los fitosanitarios se guardan en un depósito específico separando los productos por toxicidad, colocando bajo llave aquellos de Clase Ia y Ib. El depósito cuenta con pictogramas, ventilación adecuada, lava ojos, elementos contra incendios y puerta de emergencia, conforme lo establecido por CASAFE para Depósitos de Fitosanitarios. Posee capacitaciones acreditables sobre el tema por organismos públicos y/o privados.

Fuentes de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

2. PROTOCOLO DE RECURSO SUELO

Dentro del protocolo SUELO se evaluarán prácticas relacionadas al manejo conservacionista del mismo.

2.1 INDICADOR MANEJO CONSERVACIONISTA DEL SUELO

Para este indicador es indispensable un **Plan de Rotación, Secuencias de Cultivos y/o Cultivos de Coberturas**. El plan de rotación o secuencia de cultivos (planteo agrícola) consiste en la planificación de la sucesión de cultivos, coberturas y/o pasturas a través del tiempo en una misma unidad de tierra. El objetivo es optimizar el aprovechamiento de los recursos ambientales (radiación solar, agua y nutrientes), bajar el tiempo de barbecho, garantizar la preservación del suelo y de los otros recursos naturales involucrados (agua y aire), maximizar la estabilidad en los rendimientos y el beneficio económico.

2.1.1 SISTEMATIZACIÓN DE SUELOS Y DRENAJE

Justificación: La sistematización de suelos es una práctica agronómica utilizada para controlar la velocidad del escurrimiento del agua de lluvia, es un canal que conduce el agua excedente a velocidad no erosiva, tanto a nivel de establecimiento o cuenca hidrográfica, por medio de un sistema de terrazas con canales colectores. Las obras de drenaje contribuyen a sacar el agua excedente en superficies deprimidas con baja infiltración.

El objetivo que persigue es mitigar la erosión hídrica en surcos y cárcavas al acortar el largo de la pendiente del terreno para que el agua que escurre no alcance una velocidad y pueda remover y transportar las partículas del suelo, y en las obras de drenaje el objetivo es recuperar zonas de productividad. Se pondera además la siembra directa como un atributo del/de la Productor/a PASE.

0	Sin sistematización en zonas con susceptibilidad a la erosión.
1	Ha realizado un estudio de pérdida de suelo y proyectos de sistematización en hasta un 50% de la unidad productiva agropecuaria susceptible de erosión (canal colector y terrazas) considerada en la presentación.
2	Ha realizado un estudio de pérdida de suelo y proyectos de sistematización entre un 50% y 80% de la unidad productiva agropecuaria susceptible de erosión (canal colector y terrazas) considerada en la presentación.

- | | |
|---|--|
| 3 | Ha realizado un estudio de pérdida de suelo y proyectos de sistematización entre un 80% y 100% de la unidad productiva agropecuaria susceptible de erosión (canal colector y terrazas) considerada en la presentación. |
|---|--|

Fuente de verificación: N° de Expediente del PCPA presentados y actualizados. La información se cotejará con los polígonos cargados.

2.1.2 MANEJO DEL SUELO

Justificación: El manejo del suelo comprende una serie de prácticas agronómicas que permiten un manejo del suelo con una perturbación mínima de su composición, estructura y biodiversidad. En términos generales, la cobertura de rastrojos en superficie produce una mejora de la conservación del agua en el perfil, una reducción del escurrimiento superficial y una amortiguación del impacto de los rodados de los implementos agrícolas. Este atributo evaluará las formas en que se ejecutan las tareas específicas del seguimiento de cada lote durante una campaña agrícola. El objetivo que se persigue es la protección de la superficie del suelo con rastrojos, así como la ausencia de labores de remoción del suelo, constituyen a minimizar la erosión hídrica de forma laminar.

0	realiza Agricultura bajo Siembra Directa y eventualmente labranza mínima, sin un plan de rotaciones entre gramíneas y leguminosas
1	realiza Agricultura bajo Siembra Directa . Realiza rotaciones de porcentaje variable entre gramíneas y leguminosas, dejando 30% de cobertura de rastrojo a la siembra de los cultivos
2	realiza Agricultura bajo Siembra Directa . Realiza un plan de rotaciones entre gramíneas y leguminosas, dejando 50% de cobertura de rastrojo a la siembra de los cultivos
3	realiza Agricultura bajo Siembra Directa . Realiza un plan de rotaciones entre gramíneas y leguminosas. Siembra cultivos de cobertura como opción a los barbechos largos. Deja 80% de cobertura de rastrojo a la siembra de los cultivos

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a e informe del profesional de la Agronomía.

2.1.3 ANÁLISIS DE SUELO

Justificación: El análisis de suelos es una herramienta fundamental para evaluar la fertilidad del suelo, su capacidad productiva y base para definir la dosis de nutrientes a aplicar. Una de las externalidades negativas de la realidad actual del sector agropecuario en Entre Ríos es el agotamiento de los suelos, entendiéndose por tal a la pérdida de capacidad productiva, dada por la disminución continuada de los contenidos de materia orgánica, nutrientes (fósforo

principalmente) y de la actividad biológica. El objetivo de la inclusión de esta práctica obedece a la necesidad de instalar el análisis de suelo como herramienta de diagnóstico y de planificación del manejo del suelo a nivel predial.

0	realiza análisis químicos en forma esporádica.
1	realiza análisis químico de macronutrientes en forma programada.
2	realiza análisis químico de macronutrientes en forma programada y lleva registros para la rotación propuesta.
3	realiza análisis químico de macronutrientes, micronutrientes y pH en forma programada. Lleva registros y evolución de la rotación propuesta. Ha realizado en forma esporádica análisis de las características biológicas del suelo.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a y constancia de último análisis de laboratorio.

2.1.4 BALANCE DE NUTRIENTES

Justificación: Es la diferencia entre la cantidad de nutrientes que entran y que salen a través del sistema de rotación propuesto por el productor. Esta práctica pretende que el productor a partir del diagnóstico obtenido a través del estudio de suelo logre determinar la cantidad y lugar adecuado de enmiendas, evitando deficiencias y excesos. El objetivo propuesto es que el productor incorpore la cantidad adecuada de fertilizantes y enmiendas agrícolas, lo que colaborará a sostener la fertilidad de nuestros suelos y garantizar los niveles de producciones futuras.

0	El/la productor/a realiza fertilizaciones de macronutrientes esporádicas sin un análisis de nutrientes del suelo.
1	El/la productor/a realiza fertilizaciones de macronutrientes periódicamente, sin un análisis de nutrientes del suelo.
2	El/la productor/a realiza fertilizaciones de macronutrientes periódicamente, previo análisis de macronutrientes del suelo.
3	El/la productor/a realiza fertilizaciones de macronutrientes y micronutrientes en todos los cultivos, previo análisis de macronutrientes y micronutrientes del suelo.

Fuente de Verificación: DDJJ del/de la productor/a con respaldo del profesional de la agronomía.

3. PROTOCOLO DE USO DEL AGUA Y MANEJO DE EFLUENTES

Se considera en este apartado el manejo adecuado que realiza el/la productor/a PASE tanto del agua como de los distintos efluentes derivados de la producción agropecuaria, entendiendo que por el lado del agua, al ser un recurso no renovable, debemos ponderar adecuadamente su utilización. Respecto al manejo de efluentes, corresponde hacer un adecuado destino de estas externalidades, de modo que no impacten negativamente en el ambiente y en la salud de la comunidad.

3.1 USO DEL AGUA

3.2 MANEJO EFLUENTES

3.1 INDICADOR USO DEL AGUA

3.1.1 CALIDAD DE LA FUENTE DE AGUA

Justificación: El análisis de calidad del agua es un atributo que corresponde destacar ya que nos permite ponderar adecuadamente la importancia que el/la productor/a PASE le asigna a este recurso ya sea de fuente superficial o subterránea ya que su uso impactará en el ambiente de modo positivo o negativo, según su uso.

0	El/la productor/a toma agua de fuente superficial o subterránea sin monitoreo de calidad y sin medición de cantidad extraída.
1	El/la productor/a realiza al menos un análisis físico químico y bacteriológico completo de forma anual.
2	Registra calidad y define dosis de riego acorde a los valores de análisis para evitar la salinización y sodificación de los suelos.
3	El/la productor/a cuenta con métodos propios para evaluar el contenido de humedad de los suelos (potenciómetros) y adecúa lámina de riego acorde a las necesidades. Hace análisis de suelo periódicos para evaluar contenido de sales y sodio en el perfil.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

3.1.2 EFICIENCIA DEL USO DE AGUA

Justificación: Se intenta mediante este atributo valorar la importancia que se asigna al uso eficiente del agua, atendiendo a su condición de recurso no renovable. Esa eficiencia además

puede estar adecuadamente mensurada, característica muy deseable a lograr por un Productor PASE.

0	No aplica ninguna práctica destinada a mejorar la eficiencia de uso de agua.
1	Controla pérdidas en el sistema de conducción. Adecúa el momento y la cantidad de riego acorde a la demanda del cultivo utilizando elementos de medición del contenido hídrico del suelo.
2	Utiliza sistemas de extracción, conducción y riego acordes al cultivo controlando pérdidas en el sistema de conducción. Cuenta con sistemas de medición de caudal para evaluar la extracción real del recurso.
3	Utiliza sistemas tecnológicos e innovadores para mejorar la Eficiencia del Uso del Agua buscando reducir costos de producción y maximizar productividad por unidad de agua aplicado. Registra parámetros de riego y los contrasta con la productividad.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a y para el valor 3 registros de riego, planillas de relevamiento.

3.1.3 FUENTE DE ENERGÍA DE LA TOMA DE AGUA

Justificación: En este caso se pondera el uso eficiente de la energía, valorando el uso de fuentes de energía alternativas.

0	Utiliza sistemas de bombeo a explosión sin aplicar ningún control de la eficiencia de uso de combustible. No realiza ninguna práctica destinada a evitar y/o mitigar el impacto del derrame de hidrocarburos
1	Utiliza sistemas de bombeo a explosión llevando un control periódico del sistema para reducir el consumo. Lleva adelante un plan de mantenimiento periódico de la bomba y del motor para reducir el consumo de combustibles. Tiene previsto un plan de contingencia para el eventual derrame de hidrocarburos y tiene previsto su tratamiento en caso de derrame.
2	Utiliza sistemas de bombeo con energías limpias. Utiliza energía eléctrica para el accionamiento de las bombas y tiene previsto cambiar todo su sistema de bombeo.
3	Utiliza sistemas de generación de energía para abastecer sus sistemas de extracción. Utiliza energías renovables para alimentar los sistemas de captación y distribución.

Fuentes de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

3.2 INDICADOR MANEJO DE EFLUENTES

3.2.1 MANEJO DEL EFLUENTE



Justificación: El manejo de los residuos generados por la actividad agropecuaria debe ocupar un lugar preponderante en el sistema de trabajo del programa. Este atributo intenta valorar adecuadamente la importancia asignada al destino de los efluentes, minimizando externalidades.

0	No tiene sistema de contención de los efluentes generados por su sistema de producción
1	Tiene un sector del establecimiento donde desplaza los efluentes líquidos y sólidos para que se degraden dentro del establecimiento
2	Tiene separación de sólidos de los efluentes, y un sistema básico para el tratamiento de los líquidos y reutilización de sólidos (mínimo una laguna de almacenamiento y degradación)
3	Utiliza sistemas de tratamiento de efluentes integral permitiendo que los residuos que salgan del establecimiento se encuentren en condiciones aptas para la no contaminación. Se reutilizan los efluentes sólidos para fertilización

Fuentes de verificación: DDJJ del/de la productor/a. Fotografía digital del sistema de manejo de efluentes.

3.2.2 CALIDAD DEL EFLUENTE

Justificación: Este atributo permite visualizar la calidad tanto del efluente que se desecha como del que se reutiliza. En el primer caso es necesario que los desechos estén dentro de la tolerancia permitida para no generar contaminación y en el caso de la reutilización, evaluar su tratamiento de manera que cumpla con su cometido de nutrir los cultivos sin generar externalidades.

0	No registra calidad y cantidad del efluente generado
1	Realiza un control básico (Recuento de coliformes totales, DBO, DQO) de los efluentes líquidos vertidos a los sistemas de drenaje naturales.
2	Realiza un control básico de los efluentes líquidos vertidos a los sistemas de drenaje naturales y procesa los sólidos para su reutilización.
3	Realiza un control de los efluentes líquidos vertidos a los sistemas de drenaje naturales para que los mismos salgan óptimos y procesa los sólidos para su reutilización para uso para abono orgánico.

Fuentes de verificación: DDJJ del/de la productor/a. y para los valores 2 y 3 copia de los análisis de laboratorios habilitados.

4. PROTOCOLO PRODUCCIÓN ANIMAL

dentro de dicho protocolo se evaluarán los siguientes indicadores.

4.1 MANEJO Y GENÉTICA

4.2 ALIMENTACIÓN Y SANIDAD

4.1 INDICADOR MANEJO Y GENÉTICA

4.1.1 INSTALACIONES

Justificación: El diseño y la Infraestructura de los establecimientos ganaderos garantizarán las condiciones que permitan: el manejo cómodo y seguro de los animales; mantener la higiene y bioseguridad de las mismas, minimizando el nivel de contaminación; el mantenimiento, limpieza y desinfección apropiada. Además, los sitios que lo requieran deberán estar correctamente identificados mediante cartelería, se debe asegurar que las superficies y materiales que estén en contactos con los animales y sus productos no sean tóxicos y que exista una protección eficaz contra el acceso y proliferación de plagas, insectos, roedores y fauna nociva.

0	Instalaciones inadecuadas y/o ubicadas en sitios poco favorables para el manejo de los animales. Sin instalaciones para resguardo, cambio de ropas y/o higiene del personal.
1	Instalaciones poco adecuadas, pero ubicadas en zonas accesibles y altas, bien mantenidas y limpias. Con instalaciones precarias y no específicas para resguardo, cambio de ropas y/o higiene del personal.
2	Instalaciones bien ubicadas, adecuadas para el manejo, limpias y correctamente mantenidas, con cartelería y señalización. Con instalaciones en buenas condiciones, pero de usos múltiples, utilizadas para resguardo, cambio de ropas y/o higiene del personal.
3	Instalaciones bien ubicadas, con diseño y materiales muy seguros, muy adecuadas para el manejo animal, muy bien mantenidas y limpias, con cartelería y señalización. Pueden incluir automatizaciones que facilitan el trabajo. Con instalaciones específicas para resguardo, cambio de ropas y/o higiene del personal.

Fuentes de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

4.1.2 REPRODUCCIÓN, REGISTRO Y GESTIÓN DE DATOS DE LOS ANIMALES Y MEJORA GENÉTICA

Justificación: Se pondera en esta práctica que el establecimiento cuente con un programa reproductivo, registro y gestión de datos, evaluación genética, comparación entre rendimiento y pruebas de progenie o parentesco y que adquiera reproductores de establecimientos Inscriptos y/o centros reconocidos de mejora genética. El objetivo es orientar la mejora y adaptación de las poblaciones animales en producción, a diferentes condiciones que posean los sistemas productivos entrerrianos, logrando de esta forma un incremento en la eficiencia de los procesos productivos.

0	Sin registros de los animales ni programa reproductivo definido.
1	Con registro de los animales, programa reproductivo y gestión de sus datos, pero sin programa de mejoramiento genético definido.
2	Con programa reproductivo y de mejoramiento genético basados en registros de comportamiento sin evaluación de sus progenitores.
3	Con programa reproductivo y de mejoramiento genético basados en registros de comportamiento con evaluación de sus progenitores.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

4.1.3 MANEJO DE LOS ANIMALES

Justificación: Es un atributo a destacar en el/la productor/a PASE en adecuado manejo de los animales, donde las tareas rutinarias tengan como denominador común el bienestar animal, para lo cual se pondera el estado de la hacienda como las instancias de capacitación que el personal pueda documentar sobre la materia.

0	Sin rutina preestablecida para los trabajos diarios, periódicos y/o extraordinarios. Con manejo inadecuado de los animales (maltrato). Personal sin experiencia ni capacitación para la tarea, sin ropa ni elementos de trabajo adecuados.
1	Con rutina de manejo de los animales para los trabajos diarios, periódicos y/o extraordinarios, pero sin protocolos escritos y consensuados. Trato poco adecuado de los animales. Personal con poca experiencia y sin capacitaciones específicas para la tarea, sin ropa ni elementos de trabajo adecuados.
2	Con rutinas de manejo para los trabajos de rutina, periódicos y/o extraordinarios,

	establecidos mediante protocolos impuestos. Trato adecuado de los animales. Personal idóneo, sin capacitaciones específicas para la tarea y sin ropa ni elementos de trabajo adecuados.
3	Con rutinas de manejo para los trabajos de rutina, periódicos y/o extraordinarios, establecidos mediante protocolos discutidos y consensuados en el equipo. Trato muy adecuado de los animales. Personal capacitado, con ropa y elementos de trabajo provistos por el establecimiento.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

4.2 INDICADOR "ALIMENTACIÓN Y SANIDAD":

4.2.1 SALUD Y SANIDAD ANIMAL

Justificación: El manejo sanitario de los animales comprende un conjunto de acciones, tendientes a garantizar la salud animal y la inocuidad de sus productos, mediante medidas de prevención, control y/o erradicación de enfermedades; prescripción y administración de fármacos, tratamientos terapéuticos y quirúrgicos realizados con responsabilidad y ética profesional por un médico/a veterinario/a.

0	Sin Plan Sanitario, ni protocolos o registro de tratamientos. No posee lugar específico de almacenamiento de productos veterinarios ni sistema de desecho de material utilizado y/o vencido. No posee constancias de uso de productos aprobados por SENASA ni indicados por un médico veterinario.
1	Con Plan Sanitario, pero sin protocolos ni registros de tratamientos. No posee lugar específico de almacenamiento de productos veterinarios ni sistema de desecho de material utilizado y/o vencido. Posee constancias de uso de productos aprobados por SENASA, algunos indicados por un médico veterinario.
2	Con Plan Sanitario y protocolo de tratamientos (incluye registros). No posee lugar específico de almacenamiento de productos veterinarios ni sistema de desecho de material utilizado y/o vencido. Posee constancias de uso de productos aprobados por SENASA, casi siempre indicados por un médico veterinario.
3	Con Plan Sanitario y protocolo de tratamientos (incluye registros). Posee lugar específico de almacenamiento de productos veterinarios y sistema de desecho de material utilizado y/o vencido. Posee constancias de uso de productos aprobados por SENASA, siempre indicados por un médico/a veterinario/a.

Fuente de Verificación: DDJJ del/de la productor/a.

4.2.2 NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

Justificación: La nutrición animal es la base para un sistema de producción agropecuaria sostenible. La alimentación debe asegurar el acceso a una ración diaria que provea un adecuado consumo de nutrientes en cantidad y calidad para todos los animales.

0	Sin planificación. Sin protocolos de manejo de los alimentos, ni de la alimentación. No se realiza balance de nutrientes para definir las raciones. No maneja, en general, reservas de alimentos. No posee instalaciones para ofrecer raciones adicionales a los animales. Se ofrece agua sin mayor control de su regular abastecimiento y/o calidad.
1	Se planifican las dietas en función de los recursos disponibles. No se balancean las dietas en base a los requerimientos de las diferentes categorías de animales y/o momentos fisiológicos. Posee reservas de alimentos, las almacena en sitios poco apropiados y/o de usos múltiples y/o expuestos al sol y/o la lluvia y sin identificar. Instalaciones poco adecuadas para ofrecer raciones adicionales a los animales, no las mantiene ni limpia rutinariamente. Se ofrece agua en cantidad suficiente, en pocos sitios y sin controlar su calidad ni limpiar rutinariamente los bebederos.
2	Formulan y ofrecen dietas que cubran los requerimientos de las diferentes categorías de animales y/o momentos fisiológicos. Planifica la producción y/o adquisición de alimentos necesarios, registrando en este último caso al proveedor. Posee y administra reservas de alimentos, almacenadas en sitios apropiados, específicos para este uso e identificados. Instalaciones adecuadas para ofrecer raciones adicionales a los animales, las mantiene correctamente y las limpia rutinariamente. Se ofrece agua fresca en cantidad suficiente, con bebederos ubicados en sitios estratégicos y los mantiene limpios.
3	Formulan y ofrecen dietas que cubran los requerimientos de las diferentes categorías de animales y/o momentos fisiológicos con asesoramiento de un profesional. Planifica la producción de alimentos necesarios, utilizando sólo productos de uso agropecuario "Banda Verde" con registro de compra. Se analiza y registra la calidad nutricional de los alimentos disponibles. En el caso de adquisición de alimentos, se solicita al proveedor constancia de igual manejo de productos químicos, se lo registra y se pide constancia o se evalúa la calidad del alimento. Posee y administra reservas de alimentos, almacenadas en sitios apropiados, específicos para este uso, correctamente identificados. Posee instalaciones específicas y dimensionadas para ofrecer raciones adicionales a los animales, mantiene ni limpia rutinariamente. Ofrece agua en cantidad

suficiente con instalaciones bien ubicadas y dimensionadas, evitando la competencia y/o dominancia, manteniéndolos limpios y controlando periódicamente su calidad.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

4.2.3 BIENESTAR ANIMAL

Justificación: El bienestar animal hace referencia a las condiciones de alojamiento, la alimentación, estado de salud y manejo de los animales, que garanticen su comportamiento normal y su mejor calidad de vida

0	No cuenta con un ambiente productivo apropiado
1	Cuenta con un ambiente productivo apropiado
2	Cuenta con un ambiente productivo apropiado, una buena alimentación y sanidad, pero NO realiza un correcto manejo
3	Cuenta con un ambiente productivo apropiado, una buena alimentación y sanidad y realiza un correcto manejo

Fuentes de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

5. PROTOCOLO DE PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA

Dentro de dicho protocolo se evaluará la adecuación a Buenas Prácticas Hortícolas obligatorias.

5.1 INDICADOR BUENAS PRÁCTICAS FRUTIHORTÍCOLAS

5.1.1 BUENAS PRÁCTICAS FRUTIHORTÍCOLAS

Justificación: El/la producto/a PASE deberá cumplir con las BPA en el marco de la Resolución Conjunta 05/2018 de las Secretarías de Gobierno de Agroindustria y Salud, que aprobó la incorporación al Código Alimentario Argentino (CAA) de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la producción Frutihortícola. El contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de los alimentos, promoviendo el trabajo de todos los actores de la cadena Frutihortícola, la eficiencia

productiva y la reducción de costos; garantizar la trazabilidad del producto, promover la confianza de los consumidores y reducir los impactos en el medio ambiente.

0	El/la productor/a dispone de documentación obligatoria (Renspa, DTV) y técnico implementador de BPA (punto 1 al 7 del manual de BPA)
1	El/la productor/a cumple con el punto anterior y además cumple con algunos de los siguientes puntos: Productos fitosanitarios, Agua, Manipulación del producto, Animales en el predio, Fertilizantes orgánicos y enmiendas.
2	El/la productor/a cumple con los puntos anteriores (los 7 puntos de BPA) o presenta un plan de adecuación para alguno de los mismos.
3	El/la productor/a aplica integralmente BPA y posee la documentación respaldatoria.

5.1.2 ASISTENCIA TÉCNICA

Justificación: El productor debe recibir asesoramiento técnico profesional por un ingeniero agrónomo o médico veterinario, según el caso, matriculado quien es responsable de la planificación y seguimiento en la ejecución del plan productivo integral del establecimiento. El objetivo es desarrollar un plan productivo que garantice sustentabilidad en los aspectos productivos, económicos y socio ambientales. Aclaración: si el productor es también el asesor agronómico no es necesario presentar fuente de verificación para lo punto 3 (debe firmar la declaración jurada como asesor y como productor).

0	El/la productor/a no posee asesoramiento profesional para un plan de gestión de cultivos, si posee para la confección de receta agronómica.
1	El/la productor/a recibe asesoramiento profesional en momentos específicos del cultivo. No hay responsabilidad directa del profesional en el proceso productivo.
2	El/la productor/a recibe un seguimiento permanente por parte del profesional matriculado para atender las demandas propias de la actividad que desarrolla. El ingeniero tiene responsabilidad directa en la producción.

- | | |
|---|---|
| 3 | El/la productor/a posee asesoramiento profesional por parte de un/a ingeniero/a agrónomo/a matriculado el/la cual confecciona y presenta un Plan Productivo integral y lo llevan adelante de manera ordenada. |
|---|---|

Fuente de verificación: La verificación del cumplimiento de estos indicadores se realizará mediante DDJJ del/de la productor/a, y una validación del cumplimiento a campo.

5.1.3 RESPONSABILIDAD SOCIAL

Justificación: Las actividades desarrolladas en frutihorticultura demandan una intensidad de mano de obra alta, característica y el/la productor/a PASE deberá garantizar y cumplimentar con aquellas normas que rigen sobre la actividad. El objetivo propuesto es garantizar un bienestar laboral, salubridad integral y capacitación permanente.

0	El/la productor/a conoce la normativa laboral vigente.
1	El personal del establecimiento se encuentra dentro de los convenios de trabajo.
2	Se cumple con los puntos anteriores, se capacita al personal en norma de higiene y seguridad y se disponen de los elementos necesarios.
3	El/la productor/a cumple con las normas laborales vigentes tanto para la mano de obra familiar como para la mano de obra contratada y presenta un plan de estímulo para el recurso humano.

Fuente de verificación: La verificación del cumplimiento de estos indicadores se realizará mediante DDJJ del/de la productor/a., y una validación del cumplimiento a campo.

6. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA

Dentro de dicho protocolo se evaluarán los siguientes indicadores.

6.1 GESTIÓN ECONÓMICA

6.2 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

6.3 GESTIÓN SOCIAL

6.1 INDICADOR GESTIÓN ECONÓMICA



Productor Agropecuario
Sustentable Entrerriano

6.1.1 PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Justificación: La planificación y programación es el proceso por el cual una empresa determina en forma anticipada qué, cuánto y cómo realizará las actividades y dónde, cuándo y quién las ejecutará, con el fin de alcanzar los objetivos previamente fijados con una organización capaz de prever y minimizar errores.

0	Posee solo planificación productiva (posee planilla de planificación productiva)
1	Posee planificación productiva (posee planilla de planificación productiva) y planificación económica (planilla de estimación de margen bruto por actividad).
2	Posee planificación productiva (posee planilla de planificación productiva), planificación económica (planilla de estimación de margen bruto por actividad) y planificación financiera (realiza un presupuesto financiero)
3	Posee planificación productiva (posee planilla de planificación productiva), planificación económica (planilla de estimación de margen bruto por actividad), planificación financiera (realiza un presupuesto financiero) y además Planificación fiscal.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a. Para los puntos 2 y 3 completar según el caso, plan de uso del suelo, Plan de producción ganadera o Plan de producción específico (fruticultura). Proyección de costos e ingresos estimados para el planteo productivo del punto anterior. Flujo de fondos que el plan productivo requiera, recursos disponibles y deuda a tomar. Detalle de impuestos a pagar (Ganancias, IVA, Ing. Brutos, Bienes personales, inmobiliario, etc.)

6.1.2 CIERRE DE GESTIÓN

Justificación: La importancia del análisis de gestión en empresas agropecuarias, permite conocer cuál fue el resultado económico de una empresa y además explicar cómo se obtuvo este resultado, haciendo una correcta asignación de costos e ingresos a cada una de las actividades intervinientes en el resultado final y con esto poder obtener información para la toma de decisiones futuras.

0	No realiza cálculo económico.
1	Realiza cálculo económico del ejercicio cerrado de las actividades.

2	Realiza cálculo económico de ejercicio cerrado de las actividades, cálculo de gastos de administración y mantenimiento de las estructuras.
3	Realiza cálculo económico de ejercicio cerrado de las actividades, cálculo de gastos de administración y mantenimiento de las estructuras, discriminando los retiros del resultado reinvertido.

Fuentes de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

6.1.3 ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Justificación: El buen funcionamiento de la empresa agropecuaria suele no solo verificarse por la preparación e idoneidad de los productores, sino que también es determinante el asesoramiento administrativo contable con el objetivo de aportar conocimientos académicos para mejorar la eficiencia y promover la sustentabilidad.

0	El/la productor/a no cuenta con un asesoramiento contable. Solo cumple con los requerimientos mínimos. Solo liquida impuestos.
1	El/la productor/a cuenta con un asesoramiento eventual. Realiza consultas esporádicas al contador.
2	Cuenta con asesoramiento permanente. Consulta sobre costos de la empresa e inversiones a realizar.
3	Cuenta con asesoramiento contable permanente. El profesional está involucrado en todo el desarrollo de la empresa. Se realizan todas las evaluaciones económicas y financieras. Se realiza un seguimiento de la gestión integral.

Fuentes de verificación: DDJJ del/de la productor/a.

6.1.4 SEGUROS

Justificación: Mecanismo de gran importancia que permite al productor proteger sus inversiones de eventos desafortunados, sean climáticos o humanos. Afecta directamente a la sustentabilidad ya que disminuye riesgos o los transfiere a un tercero.

0	El/la productor/a solo realiza los seguros establecidos por ley.
1	Además de lo obligatorio, realiza cobertura de seguro de todas las herramientas. (más del 25% del capital asegurado)
2	Realiza además de lo consignado, seguro de inmuebles que utiliza para la producción agropecuaria. (más del 25 % del capital en inmuebles asegurado)
3	Además de lo consignado realiza cobertura de riesgos en cultivos, sementeras y animales (más del 25 % del capital asegurado)

Fuente de Verificación: Presentación de pólizas (formato digital o fotografía bien clara)

6.1.5 DIVERSIFICACIÓN DE INGRESOS

Justificación: Diversificación se considera como la reasignación de recursos productivos dentro de una explotación, como la tierra, capital, equipamiento o mano de obra a diferentes actividades para que los factores como el clima, mercados o políticas gubernamentales, altere lo mínimo posible la sustentabilidad de la empresa.

0	Más del 90 % de la facturación de la empresa pertenece a una sola actividad productiva declarada.
1	Entre el 60 % y el 90 % de la facturación de la empresa pertenece a una sola actividad productiva declarada.
2	Entre el 40 y 60 % de la facturación de la empresa pertenece a una sola actividad productiva declarada.
3	Ninguna de las actividades productivas supera el 40 % de la facturación. Hay diversificación del riesgo y complementariedad entre las actividades productivas que lleva adelante la empresa.

Fuentes de verificación: Presentar diferentes tipos de facturaciones en formato digital o una fotografía bien clara. Para valores 2 y 3 aumentar el nivel de detalle.

6.1.6 MERCADO DE FUTUROS

Justificación: El objetivo de esta práctica es proteger al productor del riesgo en una actividad sometida a altas variaciones de precios, generando previsibilidad y estabilidad si se usa de la manera correcta.

0	No realiza cobertura de precios en el mercado de futuros ni conoce la operatoria.
1	Conoce la existencia del mercado de Futuros y ha realizado en los últimos tres años al menos una operación en el mercado de futuro y opciones.
2	En las últimas tres campañas ha realizado al menos dos operaciones de futuro.
3	Utiliza la herramienta del mercado de futuro para toma de decisiones, vinculando las mismas a compras y ventas estratégicas que responden a la planificación de la empresa. En los últimos tres años ha realizado tres o más coberturas en el mercado.

Fuentes de verificación: Constancia de actividad en el tema por parte de algún corredor. Presentación de constancias de venta a futuro.

6.2 INDICADOR GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.2.1 ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL

Justificación: La determinación de los roles y funciones dentro de la estructura de la empresa es esencial para ejecutar los procesos con mayor eficacia, de manera organizada, sin superposiciones ni deficiencias. La distribución de tareas debe contemplar el nivel técnico de cada persona y su capacitación.

0	No existe asignación de roles, las tareas se van realizando con el personal disponible en el momento requerido, por lo que no hay un programa de capacitación específico para cada tarea.
1	Alguno de los integrantes de la empresa cuenta con roles definidos. No se realizan capacitaciones específicas.
2	Más del 80 % del personal de la empresa cuenta con roles definidos y reciben capacitación en forma sistemática.
3	Todo el personal de la empresa tiene funciones y roles preestablecidos y se cuenta con un programa anual de capacitación para el personal y para los responsables de la empresa.

Fuentes de Verificación: DDJJ del/de la productor/a. Para valores 2 y 3 agregar organigrama de la empresa.

6.2.2 CAPITAL HUMANO

Justificación: La participación equitativa de jóvenes y mujeres genera un fortalecimiento estructural de la empresa aportando una diversificación de miradas y adaptación a los cambios con rapidez y eficacia. Todo esto genera un recambio generacional que promueve la sustentabilidad de la actividad en el tiempo.

0	Cuenta con más del 90 % del personal con más de 50 años, sin tener recambio. El rol asignado a la mujer se circunscribe a las tareas domésticas.
1	El personal de más de 50 años no supera el 30 % del total, teniendo hasta un 30 % de empleados jóvenes de no más de dos años en la empresa. Hay al menos una mujer en el equipo de trabajo por el que recibe un salario.
2	El personal de más de 50 años no supera el 30 % del total, ocupando lugares de responsabilidad en la empresa. El 50 % o más del personal cuenta con menos de 35 años. Hay mujeres con roles asignados por los que reciben un salario. O contrata servicios profesionales prestados por mujer.
3	Una alta proporción de los trabajadores tiene menos de 50 años, las responsabilidades se asignan en función de las capacidades individuales y la formación y especialidad de cada empleado. Hay mujeres en cargos gerenciales y de responsabilidad empresarial que reciben una remuneración por la tarea. O contrata servicios profesionales prestados por mujer.

Fuente de verificación: DDJJ del/de la productor/a. Planilla de personal. Organigrama de asignación de tareas del personal. Si contrata servicios presentar factura.

6.3 INDICADOR GESTIÓN SOCIAL

6.3.1 PARTICIPACIÓN EN GRUPOS ASOCIATIVOS

Justificación: Las actividades grupales potencian la búsqueda de soluciones con una visión participativa y con un enfoque integral, promoviendo el desarrollo rural sin descuidar las problemáticas que este puede traer aparejado. Ejemplos: Consorcios de Conservación de Suelos, Camineros, Cambio Rural, asociaciones de productores, cooperativas de productores, grupos de innovación tecnológica, AACREA, AAPRESID, grupos relacionados al cuidado de los recursos naturales, etc.

0	No participa en ninguna asociación vinculada al sector agropecuario.
1	Es socio/a de una Cooperativa Agropecuaria pero no tiene participación activa salvo los aspectos meramente comerciales.
2	Es socio/a de alguna Cooperativa con participación activa en aspectos extra comerciales (asistencia a asambleas, integrante de comisiones, etc.) Participa de otras organizaciones de productores/as (Aacrea, Aapresid, gremiales del campo, entre otros)
3	Es socio/a de alguna Cooperativa con participación activa en aspectos extra comerciales (asistencia a asambleas, integrante de comisiones, etc.) Participa de otras organizaciones de productores/as (Aacrea, Aapresid, Bolsa de Cereales, Centro de Acopiadores, gremiales del campo, entre otros). Su participación en estas organizaciones muestra un compromiso destacado, ocupando lugares relevantes en Comisiones Directivas, Comisiones Específicas creadas por las organizaciones, entre otras.

Fuentes de verificación: Adjuntar en formato PDF, o JPG (escáner o foto de buena calidad) algún certificado de pertenencia a la institución que no sobrepase los dos años de antigüedad.

6.3.2 PARTICIPACIÓN EN INSTITUCIONES DE INTERÉS COMUNITARIO

Justificación: Este tipo de participación influye directamente sobre el desarrollo local y por ende en la sustentabilidad de la comunidad con la que la empresa se relaciona.

0	No participa en ninguna institución de interés comunitario.
1	Tiene colaboraciones esporádicas con alguna institución de su comunidad.
2	Participa de modo regular en alguna institución de su comunidad (cooperadoras, ONG's, entre otras).
3	Tiene fuerte compromiso con su comunidad a partir de una participación efectiva en instituciones de bien público. Ocupando roles directivos o de un marcado protagonismo.

Fuentes de verificación: Constancia de participación formato PDF, o JPG (escáner o foto de buena calidad). Certificación por parte de la entidad en la que participa.

6.3.3 DESARROLLO LOCAL

Justificación: Es de gran importancia que el productor tenga un vínculo estrecho con el medio en el que se desenvuelve, sea con proveedores, compradores o intermediarios. El fortalecimiento de estas interacciones, favorece el ambiente, mejora las relaciones sociales y genera beneficio económico para las localidades.

0	No tiene actividad económica en su territorio. La mano de obra de su empresa no es del lugar. No compra ni vende en la localidad.
1	Se abastece de insumos y servicios de la localidad más cercana. Cuenta con al menos el 30 % del personal perteneciente a la localidad más cercana.
2	Se abastece de insumos y servicios de la localidad más cercana. Cuenta con más del 70 % del personal perteneciente a la localidad más cercana. Realiza compras y ventas en el pueblo.
3	Tiene fuerte arraigo en su localidad. Viviendo o no en el campo, realiza una fuerte actividad económica de compra y venta de bienes y servicios en el pueblo. Su personal pertenece al lugar.

Fuente de verificación: Facturas de contratación de servicios o compra y venta de insumos del lugar.

ANEXO III

FORMULARIO DE CARGA DE DATOS

Para solicitar la inscripción en el registro de productor/a PASE será necesario completar un formulario digital.

Este formulario consta de 6 secciones principales:

1. INFORMACIÓN DE CONTACTO
2. PROTOCOLO DE FITOSANITARIOS
3. PROTOCOLO RECURSO SUELO
4. USO DEL AGUA Y MANEJO DE EFLUENTES
5. PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA
6. GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA

Dentro de cada una de estas secciones se encuentran los protocolos desarrollados en los puntos anteriores de este manual. Para avanzar entre secciones y protocolos se debe seleccionar el botón "siguiente", y "atrás" para volver a la página anterior.

Atrás Siguiete

En cada una de las consultas deberá responder por "Si" o por "No", o seleccionar la opción correcta entre 0 y 3 (en función del detalle que se encuentra dentro de la consigna):

SI
NO

0 1 2 3

Para cargar los archivos de verificación, en los protocolos que soliciten, deberá seleccionar la opción "Añadir Archivo", y posteriormente seleccionar el archivo de su dispositivo y esperar hasta que se efectúe la carga:



↑ Añadir archivo

Al finalizar la última sección encontrará el botón "Enviar". Al seleccionarlo se enviará toda la información suministrada y no podrá volverse atrás:

[Atrás](#)

Enviar

Antes de comenzar la carga es recomendable contar con toda la información necesaria, descripta en los protocolos, y los correspondientes documentos de verificación. Es necesario hacer la carga de la información de una sola vez, hasta enviar el formulario. Al cerrar el formulario, sin haberlo enviado, se deberá realizar la carga nuevamente desde el comienzo.

CONTENIDO DE LAS SECCIONES

1. INFORMACIÓN DE CONTACTO

En esta sección se deberá ingresar:

- APELLIDO
- NOMBRE
- CUIT
- NÚMERO DE TELÉFONO
- CORREO ELECTRÓNICO
- SUPERFICIE TOTAL TRABAJADA (Hectáreas)
- UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (archivo KML con los polígonos de la superficie trabajada en el establecimiento)

2. UTILIZACIÓN DE FITOSANITARIOS

Solo deberá ingresar en esta sección si utiliza fitosanitarios en producciones extensivas agrícolas o ganaderas. Si responde "No" pasará a la siguiente sección. Si su respuesta es "Si" deberá responder solicitudes sobre los siguientes indicadores:

- Manejo integrado de plagas
- Aplicación de fitosanitarios
- Manejo de fitosanitarios

3. RECURSO SUELO

Solo deberá ingresar en esta sección si siembra cultivos extensivos para grano o forraje. Si responde "No" pasará a la siguiente sección. Si su respuesta es "Si" deberá responder las solicitudes sobre los siguientes indicadores:

- Manejo conservacionista del suelo

4. PRODUCCIÓN ANIMAL

Solo deberá ingresar en esta sección si lleva a cabo actividades ganaderas. Si responde "No" pasará a la siguiente sección. Si su respuesta es "Si" deberá responder en primera instancia al protocolo "USO DEL AGUA Y MANEJO DE EFLUENTES" y los siguientes indicadores que lo componen.

- Uso del agua
- Manejo de efluentes

Luego deberá responder a los indicadores del protocolo de "PRODUCCIÓN ANIMAL"

- Manejo y genética
- Alimentación y sanidad

5. FRUTIHORTICULTURA

Solo deberá ingresar en esta sección si lleva a cabo actividades frutihortícolas con fines comerciales. Si responde "No" pasará a la siguiente sección. Si su respuesta es "Si" deberá responder solicitudes sobre los siguientes indicadores:

- Indicadores de BPA

6. GESTIÓN DE LA EMPRESA AGROPECUARIA

En esta última sección responderán la totalidad de los productores que quieran inscribirse. En dicho apartado se responderán consignas sobre los siguientes indicadores.

- Gestión económica
- Gestión de recursos humanos
- Gestión social

CLIC ACCEDER AL FORMULARIO



**Productor Agropecuario
Sustentable Entrerriano**



Productor Agropecuario Sustentable Entrerriano

CONVENIO COOPERACION MUTUA

ANTECEDENTES

En el marco del denominado programa “**Productor/a Agropecuario/a Sustentable Entrerriano/a**” (PASE), figura bajo la cual se considera a aquellos productores/as que, de modo voluntario, pertenezcan al sistema comprometiéndose a llevar adelante las actividades productivas de acuerdo a protocolos de calidad elaborados al efecto, el Estado provincial en aras de promover la generación de beneficios para todos los actores comprometidos en realizar prácticas sustentables de producción, invita a empresas de diversos rubros de la cadena comercial agropecuaria a fin de generar en una sinergia de beneficios mutuos que fomente el asociativismo y la participación de dichas organizaciones.

En función de ello, se reúnen por una parte **LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA** dependiente de la Secretaria de Agricultura y Ganadería provincial, en adelante la delante “**LA DIRECCION**”, representado en este acto por el Ing. Agr. Sr. Carlos Toledo (o quien en un futuro lo reemplace - en su calidad de Director General), a cargo del programa PASE, con domicilio legal en calle Pasaje Falucho N° 334 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, y domicilio electrónico constituido en la dirección de mail *productorpase@gmail.com* donde serán válidas todas las notificaciones, y por la otra, el Sr.en su calidad de (**Socio gerente/apoderado/propietario/etc.**) de la firma denominada, en adelante “**LA EMPRESA**”, con domicilio comercial en calle..... de la ciudad de,y domicilio legal en calle..... de la localidad de ambos de la Provincia de Entre Ríos, CUIT.....--....., rubro..... y domicilio electrónico constituido en la dirección de mail.....donde serán válidas todas las notificaciones; en adelante “**las partes**”, y para lo cual las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación mutua, **QUE QUEDARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: La DIRECCION, en el marco del denominado programa PASE, y con el objetivo principal de potenciar la participación de las empresas del sector comercial agropecuario en el mencionado programa, se compromete a incluir la mención de la empresa/marca y correspondiente denominación o logo de la empresa ahora firmante, en todos los actos y comunicaciones que se realicen con motivo del programa PASE, ya sean por medios gráficos o por otros medios de comunicación que en su caso se utilicen a tales efectos.

A tal fin, LA EMPRESA firmante deberá comunicar de modo fehaciente ante LA DIRECCION Sobre los logos/ y denominaciones que pretende sean publicados a fin patrocinar los eventos/comunicaciones a realizarse en el marco del programa, en un plazo de QUINCE (15) días hábiles a contar desde la firma del presente.

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA, con el objetivo principal de ser “patrocinadora del programa PASE”, se compromete a partir de la firma del presente a: **1)** colocar en un lugar visible de su/s establecimiento/s comerciales el logo de identificación del programa PASE que le será



Productor Agropecuario Sustentable Entrerriano

1677

entregado por parte de LA DIRECCION, a fin de identificarse como empresa del rubro comercial agropecuario que avala y acompaña el programa mencionado **2) Brindar bonificaciones o premios a todos los productores que estén reconocidos como "productores PASE", lo cual se acreditará con la resolución administrativa que así lo disponga, ó con el certificado/carnet que se presente por parte de cada productor . Los beneficios o bonificaciones se darán a partir de las compras de bienes o servicios que los productores mencionados les realicen a las mismas, bajo cualquier forma de pago, incluso a plazo. Este reconocimiento debe ser significativo y mostrar un beneficio concreto y atractivo para el productor PASE reconocido, el cual deberá ser avalada por LA DIRECCIÓN 3) Comunicar a LA DIRECCION de manera fehaciente, en un plazo de UN (01) mes desde la suscripción del presente sobre las bonificaciones establecidas en el marco de este convenio para todos los productores PASE reconocidos, como así todo cambio de los mismos.**

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES dejan expresamente establecido que los compromisos asumidos mediante el presente no implican ningún intercambio o contraprestación de dinero entre ellas, ni reclamo dinerario alguno por ningún concepto, siendo únicamente el objeto de la presente, un compromiso mutuo de colaboración en el marco del programa PASE, donde una - LA DIRECCION - se compromete a mencionar las empresas patrocinantes en los eventos que en el marco del programa PASE se realicen, y la otra - LA EMPRESA -, a brindar a cambio de ello beneficios económicos directos a todos los productores PASE reconocidos dentro del programa en lo que haga a su giro comercial y de acuerdo a las compras de bienes o servicios que a las mismas se les hagan por parte de dichos productores.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES declaran que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente, de cualquiera de las obligaciones asumidas, facultará a la parte cumplidora para rescindir el mismo, lo cual no dará derecho a reclamación de indemnización alguna y por ningún concepto.

CLAUSULA QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso fehaciente a la otra parte realizado con una antelación de UN (01) mes. La rescisión no dará derecho alguno a formular reclamos o pedidos de indemnización alguna.

CLAUSULA SEXTA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia de UN (01) año a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática, por igual lapso y en iguales términos y condiciones, salvo en lo que refiere al mínimo de la bonificación que LA EMPRESA se compromete a realizar, el cual podrá variar por acuerdo de partes y conforme el contexto económico vigente al momento, lo cual deberá ser expresado mediante acta compromiso fehaciente suscripta por las partes en su caso.

Que en caso de optar por la no renovación del presente, las partes deberán manifestar dicha voluntad UN (01) mes antes, como mínimo, de su vencimiento.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes del presente convenio se comprometen a resolver cualquier diferencia o conflicto que se suscite en su interpretación o ejecución mediante reclamaciones y audiencias de negociación en sede administrativa.

1677



Productor Agropecuario Sustentable Entrerriano

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y para su fiel cumplimiento se formaliza el presente CONVENIO en DOS (02) ejemplares rubricados de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraná, a los _____ días de mes de _____ del año 2022.-